INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIO DE GARZON – EPMSC GARZON

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA ADQUISICION Y RECARGA DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD COMO EXTINTORES Y DOTACION DE BOTIQUINES PARA LAS AREAS LABORALES DE LA PPL DEL EPMSC GARZON – INPEC.

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de Gasto: **A-03-03-01-017 ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO** - **514 Compra y Recarga de Extintores, Compra de Camillas, Botiquines para PPL**, por tanto, se procede a realizar los siguientes estudios previos para contratar como la adquisición y recarga de elementos de seguridad como extintores y dotación para el botiquín existente del área laboral de la PPL del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Garzón – INPEC.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Corresponde al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO, atender requerimientos de los Establecimientos de Reclusión del orden nacional, Direcciones Regionales, para financiar gastos de funcionamiento y se hace necesario asignar recursos presupuestales por los conceptos relacionados en el articulado, con el fin de dar cumplimiento a sus funciones y misión Institucional.

De conformidad con la Ley 1940 de noviembre 26 de 2018, "por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019", y el Decreto 2467 de diciembre 28 de 2018, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", el Director General del INPEC expidió la Resolución 000001 de enero 02 de 2019, "Por la cual se efectúa la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario para la Vigencia Fiscal de 2019", y destinó partidas para atender estos tipos de gasto.

El artículo 38 del Decreto 2467 de diciembre 28 de 2018 estableció: "Artículo 38°. Los gastos incluidos en el presupuesto para la vigencia fiscal 2019 se definen de la siguiente manera: 03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES. Comprende las transacciones que realiza un órgano del PGN (Presupuesto General de la Nación) sin recibir de ésta última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Las transferencias por su naturaleza reducen el ingreso y las posibilidades de consumo de otorgante e incrementan el ingreso y las posibilidades del consumo del receptor ..."

Las partidas asignadas en esta Resolución corresponden al A – Presupuesto de Funcionamiento - Cuenta 03 Transferencias Corrientes – Subcuenta 03 A Entidades del Gobierno — Objeto de Gasto 01 A Órganos del PGN — **Ordinal 017 Atención Rehabilitación al Recluso**, son para financiar los gastos de toda la vigencia fiscal 2019, en los rubros relacionados en su articulado; por lo tanto, la ejecución de las

mismas debe ser con el máximo de austeridad, responsabilidad, transparencia y buenos niveles de eficiencia.

De conformidad con la ley 65 de 1993, corresponde al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, promover la ejecución de programas de Atención Social y Tratamiento Penitenciario desarrollados con la intencionalidad de acciones protectoras que prevengan o minimicen los efectos de la prisionalización de la población. Para cumplir con los objetivos misionales de Atención Social y Tratamiento Penitenciario, se desarrolla la implementación de programas de tratamiento, Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Trabajo dirigidos a la población reclusa en todos los Establecimientos de Reclusión del orden nacional.

Por lo tanto, se hace necesario asignar recursos presupuestales para el rubro ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO con el fin de cubrir necesidades de los espacios donde se realizan actividades ocupacionales.

Mediante Resoluciones No. 000276 del 28/01/2019, la Dirección General del INPEC asignó presupuesto al EPMSC GARZÓN con el rubro: A-03-03-01-017 ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO SUBITEM - 514 Compra y Recarga de Extintores, Compra de Camillas, Botiquines para PPL, tal como se observa a continuación:

No. RESOLUCION	PARTIDA-CUENTA	TIPO	RUBRO	DESCRIPCION	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL	CDP	
						No.	Valor
000276 28/01/2019	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	NACION	A-03-03-01-017	ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO - 514 Compra y Recarga de Extintores, Compra de Camillas, Botiquines para PPL	$ 1.000.000	2619	$ 1.000.000

El EPMSC Garzón para una eventual calamidad, desastre o incendio requiere de la adquisición y recarga de extintores de diferentes clases o riesgos como la dotación de botiquines para mantener las medidas de seguridad, contener una posible propagación y prestar los primeros auxilios a quien lo necesite, por lo tanto, el mantenimiento de estos elementos es de vital importancia.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

ADQUIRIR Y RECARGAR ELEMENTOS DE SEGURIDAD COMO EXTINTORES Y DOTACION DE BOTIQUINES PARA LAS AREAS LABORALES DE LA PPL DEL EPMSC GARZON – INPEC.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO

El presente alcance del objeto es seleccionar al proveedor que suministre la adquisición y recarga de elementos de seguridad como extintores y dotación para los botiquines de las áreas laborales de la PPL del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Garzón – INPEC, con el fin de tener herramientas necesarias para el adecuado manejo en una eventual calamidad y cumplir con la normatividad vigente en esta materia como lo exigido por los organismos de control y vigilancia, para contribuir al cumplimiento de las funciones y la misión institucional del INPEC.

- **Especificaciones Esenciales:** Las especificaciones de cada una de las condiciones técnicas, tales como objeto, cantidad, calidad, características particulares, se encuentran contenidos y debidamente discriminados en el presente estudio previo.

- **Identificación del Contrato vigencia 2019:** El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Garzón (Huila) ha previsto las siguientes especificaciones de carácter sustancial, las cuales serán las condiciones generales del futuro contrato, cuya clase será de suministro el cual cumple con las características de consensual, bilateral, oneroso, conmutativo y típico en virtud del cual una de las partes (vendedor) se obliga a dar algo en favor de la otra (comprador) a cambio de un precio en dinero.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN

Existe un Acuerdo Marco para la adquisición de elementos para emergencias cuyo número del proceso es CCE-579-AMP-2017: 2 de octubre de 2017 hasta 1 de octubre de 2019.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "MÍNIMA CUANTÍA", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, el **EPMSC GARZÓN** debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

El **EPMSC GARZÓN** debe revisar la oferta económica y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, se debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas - UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015; el objeto a contratar esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, calculado en la página de Colombia Compra Eficiente en el link: *http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion*), como se indica en la siguiente tabla:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4217	Productos para los servicios médicos de urgencias y campo	421720	Kits para los servicios médicos de urgencias y campo	42172001	Kits de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia
46	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Protección, Vigilancia y Seguridad	4619	Protección contra incendios	461916	Equipo contra incendios	46191601	Extintores
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7210	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	721015	Servicios de apoyo para la construcción	72101509	Servicio de mantenimiento o reparación de equipos y sistemas de protección contra incendios

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	MINIMO SOLICITADO	CODIGO UNSPSC
1	DOTACIÓN BOTIQUÍN - TIPO A REGLAMENTARIO (RESOLUCION 0705/2017 QUE COMPRENDE: 1 BAJA LENGUA-PAQUETE X 20U EN MADERA Y 150X20MM 1 VENDAJE ADHESIVO HIPOALERGÉNICO-CAJA X 100U 1 GASA ESTERIL-PAQUETE X 20U SOBRES 15X15CM 1 ESPARADRAPO EN TELA-ROLLO DE 4" 1 CINTA MICROPOROSA DE 2.5CM X 5 METROS 1 GUANTE DE NITRILO PARA EXAMEN-CAJA X 100U 1 VENDA ELASTICA DE 2" X 5 YARDAS DE 450CMS 1 VENDA ELASTICA DE 3" X 5 YARDAS DE 450CMS 1 VENDA ELASTICA DE 5" X 5 YARDAS DE 450CMS 1 VENDA ALGODON DE 2" X 5 YARDAS DE 450CMS 1 VENDA ALGODON DE 3" X 5 YARDAS DE 450CMS 1 YODOPOVIDONA-FRASCO X 120 ML 2 FRASCOS DE SOLUCION SALINA DE 250 CC 1 TERMOMETRO DE MERCURIO 1 ALCOHOL ANTISEPTICO-FRASCO 250ML	UNIDAD	1	42172001
2	EXTINTOR MULTIPROPOSITO DE POLVO QUIMICO SECO ABC DE 20 LIBRAS	UNIDAD	5	46191601
3	EXTINTOR MULTIPROPOSITO DE POLVO QUIMICO SECO BC DE 20 LIBRAS	UNIDAD	1	46191601
4	RECARGA EXTINTOR MULTIPROPOSITO DE POLVO QUIMICO SECO ABC DE 5 LIBRAS	SERVICIO	2	72101509
5	RECARGA EXTINTOR MULTIPROPOSITO DE POLVO QUIMICO SECO ABC DE 10 LIBRAS	SERVICIO	7	72101509
6	RECARGA EXTINTOR MULTIPROPOSITO DE POLVO QUIMICO SECO ABC DE 20 LIBRAS	SERVICIO	13	72101509
7	RECARGA EXTINTOR MULTIPROPOSITO DE POLVO QUIMICO SECO BC DE 10 LIBRAS	SERVICIO	1	72101509
8	RECARGA EXTINTOR DE AGUA A PRESIÓN DE 2,5 GALONES	SERVICIO	3	72101509

Condiciones Técnicas Adicionales:

- El proponente deberá realizar en las instalaciones del EPMSC Garzón – INPEC, capacitación de los extintores y el botiquín sobre el uso, manejo y demás temas que se consideren necesarios por el supervisor, tanto a la PPL como a los funcionarios del establecimiento (personal del CCV y administrativos).
- La recarga de los extintores debe realizarse en la primera semana del mes de octubre del presente año, mes en que se vencen; así mismo, debe contener el polvo químico seco de la respectiva clase y su capacidad en libras, también, debe realizarse dicha recarga con nitrógeno presurizado.
- Anexar certificado sobre norma ICONTEC NTC 652 o norma vigente, por el polvo químico utilizado tanto en la propuesta como en la respectiva entrega de los extintores.
- Garantía de un (01) año sobre la compra y carga de los extintores, así mismo, sobre los implementos del botiquín.
- El proponente a la hora de realizar la recarga de los extintores, debe enviar el mismo número de extintores que el establecimiento pretenda recargar; extintores que se dejan en calidad de préstamo.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio 140 - EPMSC GARZON – Administrativa y Financiera del 10 de junio 2019, suscrito por la Profesional Universitario Martha Rocío Mancini Castrillón; emite el siguiente concepto financiero:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
ADQUIRIR Y RECARGAR ELEMENTOS DE SEGURIDAD COMO EXTINTORES Y DOTACION DE BOTIQUINES PARA LAS AREAS LABORALES DE LA PPL DEL EPMSC GARZON – INPEC RESOLUCIÓN 000276 DEL 28/01/2019	Este proceso queda **excluido de IVA** de acuerdo a lo enunciado en el artículo 130 de La Ley 633 de 2000 que indica: *"Quedan excluidos de impuestos a las Ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho.* Certificación vigente de fecha 25/02/2019, CER19-0000443-1300; mediante la cual el citado Ministerio certifica los bienes que se consideran excluidos del Impuesto a las Ventas por ser de dotación y operación. Ver página 4 de la mencionada certificación; BS ITEM 514 Concepto: ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO / Compra y recarga de extintores, compra de camillas y dotación de botiquines áreas laborales para la PPL – RECURSO: NACION (10).	En este proceso contractual se practicarán las siguientes Retenciones: ✓ Retención en la fuente-Renta: DUR 1625 Art. 1.2.4.9.1. establece la base gravable a partir de $925.000 y aplica lo siguiente: Compras y Otros Ingresos Tributarios (Declarante) tarifa 2.5%. Compras y Otros Ingresos Tributarios (No Declarante) tarifa 3.5%. ✓ Retención en la fuente-ICA: Según artículo 88, Acuerdo 024 de 2015 del Estatuto tributario y de rentas del municipio de Garzón, aplica lo siguiente: Comercial (Otras): B.G. $1.242.174, tarifa 0.5%.

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo un (1) contrato para entidades públicas o privadas en los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Valor del contrato
e. Fecha de iniciación del contrato
f. Fecha de terminación del contrato

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 100% de lo ofertado por el proponente.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector y dejar constancia mediante el presente documento.

EL matafuego es el elemento que se utiliza por lo general en los primeros minutos de iniciación de un fuego, por lo tanto, podemos decir que de él depende que el fuego se propague y se convierta en un incendio o que se extinga.

Para elegir el matafuego adecuado debemos saber qué agente extintor es el más adecuado para el tipo de fuego que se pretende atacar. Hay diferentes clases de fuego y para cada clase hay diferentes matafuegos apropiados.

Clasificación de los incendios:

Clase A: Incendios que implican sólidos inflamables que dejan brasas como la madera, tejidos, goma, papel, y algunos tipos de plástico.

Clase B: Incendio que implican líquidos inflamables o solidos licuables como el petróleo o la gasolina, aceites, pintura, algunas ceras y plásticos.

Clase C: Incendios que implican gases e inflamables como el gas natural, el hidrógeno, el propano o el butano.

Clase D: Incendios que implican metales combustibles como el sodio, el magnesio, el potasio, o muchos otros cuando están reducidos a virutas muy finas.

Riesgo de Electrocución (Antiguamente conocía como Clase E): Incendios que implican cualquiera de los materiales de las clases A y B, pero con la introducción de electrodomésticos, cableado o cualquier otro objeto bajo tensión eléctrica en la vecindad del fuego, donde existe un riesgo de electrocución si se emplean agentes extintores conductores de la electricidad.

Clase F: Incendios que implican grasas y aceites de cocina. Las altas temperaturas de los aceites en un incendio exceden con mucho las de otros líquidos inflamables, haciendo inefectivos los agentes de extinción normales (en España ya existe esta clase).

Los extintores son elementos básicos para mantener las medidas de seguridad de cualquier inmueble. Su función consiste básicamente en apagar el fuego que puede haberse generado en alguna de las áreas del edificio, ayudando a contener una posible propagación del mismo. El mantenimiento en condiciones de estos artefactos es de una importancia vital, deben ser revisados periódicamente (chequear su carga una vez que fueron utilizados) y asegurarnos siempre que se encuentre en óptimas condiciones.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para la señalización de las áreas ocupacionales y la adquisición y recarga de elementos de seguridad como extintores y dotación para los botiquines de las áreas laborales de la PPL, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

El Anterior análisis fue tomado de los siguientes Link: file:///C:/Users/Usuario/Downloads/DA_PROCESO_14-13-2759424_132001000_11051605.pdf.

También hace parte integral de este estudio de mercado los incluidos en los estudios previos del Acuerdo Marco para la adquisición de elementos para emergencias cuyo número del proceso es CCE-579-AMP-2017:file:///C:/INPEC%202019/CONTRATACION/CONTRATACION%202019/INV_140-MC-008%20DE%202019%20EXTINTORES/3.%20EDP%20Elementos%20para%20Emergencia.pdf y file:///C:/INPEC%202019/CONTRATACION/CONTRATACION%202019/INV_140-MC-008%20DE%202019%20EXTINTORES/2.%20EM%20Elementos%20para%20Emergencias.pdf

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Lo proveedores de este tipo de bienes son aquellas personas naturales o jurídicas que se encargan de la venta y recarga de extintores de todo tipo de clase como dotación de botiquines de acuerdo a normatividad vigente.

En el departamento del Huila encontramos diferentes proveedores y/o establecimientos que se encargan de realizar este tipo de actividades, entre ellos tenemos:

- Dota Todo Garzón.
- Extintores la Garantía.
- Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Garzón.
- Extinsur.
- Ciapreh Seguridad.

Los potenciales oferentes se encuentran establecidos en el departamento del Huila, están en capacidad de entregar los diferentes bienes, elementos, artículos o prestar un servicio a tiempo, con calidad, teniendo en cuenta la cercanía con el establecimiento de reclusión y disponibilidad propia del recurso humano, técnico, materiales y equipos.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Garzón – INPEC, en los últimos cinco (5) años ha suscrito los siguientes contratos para la adquisición y recarga de extintores y dotación de botiquines en la modalidad mínima cuantía, tal como se observa en el siguiente cuadro:

PROCESOS CONTRATUALES EPMSC GARZON - MODALIDAD MINIMA CUANTIA					
No. CONTRATO	**PROVEEDOR**	**IDENTIFICACION**	**OBJETO**	**VALOR**	**PAGINA**
CTO-140-MC-018 DE 2018	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GARZON	NIT. No. 800.019.910-3	ADQUIRIR LA SEÑALIZACION DE LAS AREAS OCUPACIONALES Y LA ADQUISICION Y RECARGA DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD COMO EXTINTORES Y DOTACION DE BOTIQUINES PARA LAS AREAS LABORALES DE LA PPL DEL EPMSC GARZON – INPEC	1.899.612	www.secop.gov.co
020 DE 2017	AMPARO VARON DIAZ EXTINTORES LA GARANTIA	C.C. No. 36.169.646	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN Y RECARGA DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD COMO EXTINTORES MULTIPROPOSITO, DE AGUA PRESURIZADA Y AGENTE LIMPIO SOLKAFLAM, ASI COMO, EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL BOTIQUIN EXISTENTE DEL AREA LABORAL DE LA PPL DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE GARZON – INPEC	900.000	

026 DE 2016	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GARZON	NIT. No. 800.019.910-3	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES PARA EL AREA LABORAL DE LOS INTERNOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE GARZON.	410.000	
026 DE 2015	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GARZON HUILA	NIT. No. 800.019.910-3	COMPRA Y RECARGA DE EXTINTORES PARA EL EPMSC GARZON	408.000	
0136 DE 2014	SEGUNDO HENRRY AYALA URIBE Y/O EXTINSUR	NIT. No. 80.436.555-9	CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS PARA LA SEGURIDAD EN LOS DIFERENTES ESPACIOS DEL EPMSC GARZON HUILA	1.298.000	

Tomado: SECOP

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se realizó estudio de mercado solicitando cotización a las siguientes empresas del departamento del Huila Dota Todo Garzón, Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Garzón y Ciapreh Seguridad.

Teniendo en cuenta que las anteriores entidades cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios objeto a contratar de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, estos son disímiles entre un precio y otro. Lo anterior, se puede observar en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO	MINIMO SOLICITADO	POSIBLE CUANTIA A CONTRATAR
1	DOTACIÓN BOTIQUÍN - TIPO A REGLAMENTARIO (RESOLUCION 0705/2017 QUE COMPRENDE: 1 BAJA LENGUA-PAQUETE X 20U EN MADERA Y 150X20MM 1 VENDAJE ADHESIVO HIPOALERGÉNICO-CAJA X 100U 1 GASA ESTERIL-PAQUETE X 20U SOBRES 15X15CM 1 ESPARADRAPO EN TELA-ROLLO DE 4" 1 CINTA MICROPOROSA DE 2.5CM X 5 METROS 1 GUANTE DE NITRILO PARA EXAMEN-CAJA X 100U 1 VENDA ELASTICA DE 2" X 5 YARDAS DE 450CMS 1 VENDA ELASTICA DE 3" X 5 YARDAS DE 450CMS 1 VENDA ELASTICA DE 5" X 5 YARDAS DE 450CMS 1 VENDA ALGODON DE 2" X 5 YARDAS DE 450CMS 1 VENDA ALGODON DE 3" X 5 YARDAS DE 450CMS 1 YODOPOVIDONA-FRASCO X 120 ML 2 FRASCOS DE SOLUCION SALINA DE 250 CC 1 TERMOMETRO DE MERCURIO 1 ALCOHOL ANTISEPTICO-FRASCO 250ML	UNIDAD	122.199	1	122.199
2	EXTINTOR MULTIPROPOSITO DE POLVO QUIMICO SECO ABC DE 20 LIBRAS	UNIDAD	64.685	5	323.425
3	EXTINTOR MULTIPROPOSITO DE POLVO QUIMICO SECO BC DE 20 LIBRAS	UNIDAD	63.851	1	63.851
4	RECARGA EXTINTOR MULTIPROPOSITO DE POLVO QUIMICO SECO ABC DE 5 LIBRAS	SERVICIO	10.224	2	20.448
5	RECARGA EXTINTOR MULTIPROPOSITO DE POLVO QUIMICO SECO ABC DE 10 LIBRAS	SERVICIO	16.569	7	115.983
6	RECARGA EXTINTOR MULTIPROPOSITO DE POLVO QUIMICO SECO ABC DE 20 LIBRAS	SERVICIO	23.064	13	299.832
7	RECARGA EXTINTOR MULTIPROPOSITO DE POLVO QUIMICO SECO BC DE 10 LIBRAS	SERVICIO	14.800	1	14.800
8	RECARGA EXTINTOR DE AGUA A PRESIÓN DE 2,5 GALONES	SERVICIO	13.154	3	39.462
TOTAL COSTO PROMEDIO					**1.000.000**

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado; el valor estimado para surtir esta compra es **UN MILLON DE PESOS ($1.000.000) M/CTE**. **La propuesta no podrá ser superior a este valor estimado**.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal - **CDP No. 2619** del 19/02/2019 Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-140 EPMSC Garzón - INPEC**, DEPENDENCIA **12-08-00-140 EPMSC Garzón – Gestión INPEC**, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-03-03-01-017 ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO**, FUENTE **Nación,** RECURSO **10**, SITUAC. CSF. OBJETO **514 - Compra y Recarga de Extintores, Compra de Camillas, Botiquines para PPL**, Expedido por el área de Presupuesto del INPEC, por valor de **UN MILLON DE PESOS ($1.000.000) M/CTE**., (Resolución No.000276 del 28/01/2019).

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta **68 días calendario**, sin exceder del 31 de diciembre de 2019, contados a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento (si aplica), lo que deberá cumplirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP, el Registro Presupuestal y Acta de Inicio.

11. FORMA DE PAGO

El INPEC efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los bienes recibidos; previa presentación de la factura periódica correspondiente y expedida a nombre del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Garzón con Nit. No. 813.002.062-5, previa presentación del soporte original en el domicilio contractual y posterior registro en la plataforma SECOP II para su aprobación o rechazo, dentro de los diez (10) últimos días de cada mes, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato y acta de recibido a satisfacción del almacén, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Previa disponibilidad del PAC y cuando los recursos sean situados por la Tesorería de la Dirección General del INPEC, las facturas serán canceladas dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

Este proceso queda **excluido de IVA** de acuerdo a lo enunciado en el artículo 130 de La Ley 633 de 2000 que indica: *"Quedan excluidos de impuestos a las Ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho.*

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en el municipio de Garzón del departamento del Huila con la siguiente dirección Calle 3 No. 18ª-19.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA

El lugar de ejecución será en las instalaciones del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Garzón, ubicado en la Calle 3 No. 18ª-19 barrio Aguazul del municipio de Garzón Huila.

La entrega tanto de los elementos a adquirir como del servicio prestado se hará de **forma total y completa**, sin costo alguno para el INPEC, por concepto de transporte, seguros, embalajes y otros. Los cuáles serán recibidos por el almacenista constatando la buena Calidad de los bienes y certificado que los productos cumplen con los registros sanitarios, la normatividad de rotulado y demás requeridos por la ley.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Otorgar las garantías a que haya lugar dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).
d) Responder por los impuestos y pólizas (si aplican) que cause la legalización del contrato.
e) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
f) Acatar las instrucciones y observaciones del supervisor del contrato.
g) Entregar los bienes objeto del contrato; de excelente calidad, marcas reconocidas.
h) Reportar oportunamente las novedades que considere pertinentes relacionadas con el objeto del contrato al supervisor del contrato.
i) El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Garzón- INPEC, se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente el contrato.
j) Una vez se adjudique el contrato, el proveedor deberá suscribir factura o documento equivalente a nombre del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Garzón - INPECcon Nit. 813.002.062-5, previo cumplimiento de todos los requisitos contemplados en las normas vigentes de contratación.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías).
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del bien y/o servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del bien y/o servicio prestado a la Entidad.

e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a “PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS” en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica, relacionada en el SECOP II.
j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación; por cumplimiento del contrato y calidad de los bienes el cual deberá ampararse por el contratista.

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUÁNDO
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presenta aumento o disminución , de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contración de forma agil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumpliria la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las caracteristicas técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

La entidad no estima necesario constituir póliza de garantía, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y su valor, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del decreto 1082 de 2015.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el personal que designe el ordenador del gasto del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Garzón - INPEC.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

ORIGINAL FIRMADO

TITO TULIO MARTINEZ SANCHEZ
Auxiliar Administrativo EPMSC Garzón

Revisado por: Carlos Alberto Beltrán Losada / Profesional Universitario / Jurídica

Gloria Stella Vargas Osorio / Profesional Universitario / AyT

Elaborado por: Tito Tulio Martínez Sánchez / Auxiliar Administrativo / PIGA

Fecha de elaboración: 19/07/2019